

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Juan Diego Acevedo Bedoya
Radicado	05001 40 03 028 2023 00725 00
Providencia	Rechaza demanda

La demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de su representante legal, en contra de **JUAN DIEGO ACEVEDO BEDOYA**, se inadmitió por auto del 09 de junio del presente año por adolecer de algunos requisitos allí señalados.

La parte interesada aunque pretendió subsanarlos, lo hizo de forma extemporánea, ya que la notificación de dicho auto se surtió por estados el 13 de junio del año que transcurre, y el término con que contaba para realizar algún pronunciamiento al respecto vencía el 21 de junio de 2023, pero el referido memorial fue presentado vía electrónica el día 26 de junio, es decir, 3 días después de dicha notificación, lo que significa que el término previsto para tal efecto (5 días) en esa fecha se encontraba más que vencido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR definitivamente del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f072fee2b5b5288bea31e50e30ead701de33125d8a24363eb48bb536a528b88**

Documento generado en 04/07/2023 07:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>